



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - N° 9538

Martes 20 de Julio de 2004

Edición de 32 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi  
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López  
Ministro de Educación

## Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N°  
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

- Año 2004 - Dto. N° 1055** - Derógase el Decreto N° 1606/03 «Programa de Comercialización Turística» ..... 2
- Año 2004 - Dto. N° 1060** - Vétase Parcialmente el Proyecto de Ley Sancionado por la Honorable Legislatura con Fecha 22 de Junio de 2004 Referido a la Creación del Registro de Disparo Testigo de Toda Arma de Fuego que se Encuentre en el Territorio de la Provincia del Chubut ..... 2-3

#### DECRETOS SINTETIZADOS

- Año 2004 - Dto. N° 1052, 1053, 1054, 1056, 1057, 1058, 1064, 1068, 1069, 1070, 1071 y 1072** ..... 3-5

#### RESOLUCIONES

- Ministerio de Educación  
**Año 2004 - Res. N° 205** ..... 5-6
- Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
**Año 2004 - Res. N° 879** ..... 6

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

- Ministerio de Educación  
**Año 2004 - Res. N° 204, 206, 207, 209 y 210** ..... 6-9
- Secretaría de Desarrollo Social  
**Año 2004 - Res. N° 535 y 561** ..... 9
- Subsecretaría de Trabajo  
**Año 2004 - Res. N° 40** ..... 9-10
- Corporación de Fomento del Chubut  
**Año 2004 - Res. N° 119** ..... 10

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

- Subsecretaría de Cooperativas y Mutualidades  
**Año 2004 - Disp. N° 05** ..... 10
- Dirección General de Cooperativas y Mutualidades  
**Año 2004 - Disp. N° 43** ..... 10

#### ACUERDOS

- Tribunal de Cuentas  
**Año 2004 - Acuerdo N° 111 a 118, 120, 122 a 135** ..... 10-21

### SECCION GENERAL

- Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 21-32

|                     |  |
|---------------------|--|
| CORREO<br>ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR<br>Cuenta N° 13272<br>Subcuenta 13272 F0033 |
|                     | 9103 - Rawson - Chubut                                       |

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Derógase el Decreto N° 1606/03 "Programa de Comercialización Turística"**

**Dto. N° 1055/04.**

Rawson, 07 de Julio de 2004.

VISTO: Los Expedientes N° 001288 OPT/03, y N° 1018 E.C./04 y el Decreto N° 1606/03; y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente N° 001288 OPT/03, se elevó a consideración del entonces Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Fondo para el Desarrollo Productivo, el Programa de Comercialización Turística, formulado por la entonces Secretaría de Turismo y Areas Protegidas;

Que el Programa proponía una metodología para la recuperación de las acreencias que dispone la provincia, respecto a los créditos otorgados a empresas del sector turístico, que en la actualidad conforman el Fondo para el Desarrollo Productivo;

Que en tal sentido, se dictó el Decreto N° 1606/03, mediante el cual se aprobó dicho Programa, que como Anexo I, forma parte integrante del citado instrumento, se creó la Unidad Ejecutiva del Programas de Comercialización Turística, designándose, asimismo, a los integrantes que la componen;

Que la citada Unidad, debía, en un plazo de noventa (90) días contados a partir de la fecha de sanción del mencionado Decreto, proponer un sistema integral de la promoción y fomento de actividades y servicios turísticos, en base a la aplicación de los recursos que se recuperen mediante el citado Programa;

Que dicha metodología no ha sido aplicada y no responde a la política de turismo que impulsa en la actualidad el Gobierno de la Provincia;

Que en tal sentido, corresponde derogar el Decreto mencionado;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público y la Asesoría Legal de Gobierno;

**POR ELLO:**

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Artículo 1°.- DEROGASE el Decreto N° 1606/03, por los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

MARIOS DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

**PODER EJECUTIVO: Vétase Parcialmente el Proyecto de Ley Sancionado por la Honorable Legislatura con Fecha 22 de Junio de 2004 Referido a la Creación del Registro de Disparo Testigo de Toda Arma de Fuego que se Encuentre en el Territorio de la Provincia del Chubut.**

**Dto. N° 1060/03.**

Rawson, 07 de Julio de 2004.

**VISTO:**

El Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 22 de junio de 2004, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 124/04 P.H.L. el día 23 de junio de 2004, a fin de crear el Registro de Disparo Testigo de toda arma de fuego que se encuentre en el territorio de la Provincia del Chubut;

**CONSIDERANDO:**

Que este Poder Ejecutivo no se opone al contenido y finalidad de la ley de creación del Registro de Disparo Testigo de toda arma de fuego que se encuentre en el Territorio de la Provincia del Chubut;

Que si bien se comparte el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura, existen ciertas cuestiones que se consideran necesarias mejorar;

Que en el artículo 3° del Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura determina como Autoridad de Aplicación de dicha Ley al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia del Chubut;

Que en tal sentido debería tenerse presente lo normado por la Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20429, para no crear conflictos de competencia entre una norma provincial y otra nacional;

Que en otro orden de ideas, en los artículos 6° y 7° del Proyecto de Ley que se observa, se disponen plazos, los que materialmente resultarían imposibles de respetar dado el tenor de la materia a reglamentar y la cantidad de legítimos poseedores que actualmente existen en la provincia;

Que además de lo expuesto precedentemente, el Poder Ejecutivo entiende que no están dadas las garantías para el resguardo del material que se obtendría con la implementación de las normas que se pretenden sancionar;

Que la implementación de la normativa en cuestión resulta compleja, pues si en el futuro los disparos testigos deben ser periciados para incriminar o no un arma, deberán respetarse las garantías constitucionales del debido proceso y defensa en juicio, dado que se trata de material "indubitado" que se manipulará en procesos judiciales de acuerdo a las normas vigentes;

Que es recomendable la sanción de una norma legal que posibilite la creación del Registro de Disparo Testigo de toda arma de fuego pero teniendo en cuenta las observaciones manifestadas;

Que en uso de la facultad que otorga el artículo 142º de la Constitución Provincial, este Poder Ejecutivo considera necesario vetarlo parcialmente;

**POR ELLO:**

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1º.- Vétase parcialmente el Proyecto de Ley, sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 22 de junio de 2004, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 124/04 P.H.L. el día 23 de junio de 2004, referido a la creación del Registro de Disparo Testigo de toda arma de fuego que se encuentre en el Territorio de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese a la Honorable Legislatura, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY

---

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 1052 07-07-04**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto el Decreto N° 367/04, por el cual se dispuso la Cesantía del agente Guillermo Angel MATSCHKE (MI N° 12.175.339 – clase 1956) cargo: Administrativo – Categoría 17 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, ex Jefe de la Delegación Noroeste dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos – Subsecretaría de Servicios Públicos – de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- Hacer lugar al recurso de Nulidad y Jerárquico en Subsidio incoado por el citado agente contra el Decreto premencionado.

Artículo 3º.- SUSTITUIR dicha sanción expulsiva por la sanción de TREINTA (30) DIAS de SUSPENSION, según emerge del dictamen N° 143, obrante a fs. 318/323, suscripto por la Asesoría General de Gobierno.

Artículo 4º.- Girar las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a fin de la determinación de perjuicio para el erario público.

**Dto. N° 1053 07-07-04**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78 y su modificatorio N° 1232/00 por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO (\$ 31.174,00) a favor de la Municipalidad de PUERTO MADRYN, siendo responsable de su utilización y rendi-

ción el Intendente de dicha ciudad, señor Carlos Tomás ELICECHE a cuyo nombre deberá extenderse la Orden de Pago. El subsidio será destinado a cubrir los gastos que demande la adquisición de materiales para la ampliación del tendido de la red domiciliaria de gas natural en el Parque Industrial Agrario, a ejecutar en las manzanas 47 y hasta 54 inclusive, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente N° 4322-SOySP-03.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999 – Programa 17 – Actividad 2 – Partida Presupuestaria inciso 5 – Principal 8 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2004.

Artículo 3º.- El subsidio deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Servicios Públicos dentro de los cuarenta y cinco (45) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.

**Dto. N° 1054 07-07-04**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004, la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL (\$ 6.902.000,-) en la Jurisdicción 61, SAF 61: de la Secretaría de Pesca.

Artículo 2º.- Incorpórase al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004, la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL (\$ 6.902.000,-) en la Jurisdicción 61, SAF 61: de la Secretaría de Pesca.

Artículo 3º.- Incorporarse a los Clasificadores Presupuestarios vigentes y habilitase la Fuente de Financiamiento 344 denominada "Fondo Pesquero Ley 5133".

Artículo 4º.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 5º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

**Dto. N° 1056 07-07-04**

Artículo 1º.- Declárase de Interés Provincial el Curso de Postgrado "Curso de Implantología Oral" dictado por el Dr. Roberto CHAVEZ, a desarrollarse en las ciudades de Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn y Trelew, con una duración de dos (2) años.

**Dto. N° 1057 07-07-04**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la mensualización de la doctora ORDIALES, María Teresa (clase 1950 – DNI N° 6.361.620) dispuesta por Decreto N° 2121/03, en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Categoría

9, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria N° 2976, con funciones como Médica en Nivel Central de la Secretaría de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2003.

**Dto. N° 1058 07-07-04**

Artículo 1°.- RATIFICASE en todos sus términos el contrato suscripto con fecha 25 de junio de 2004, entre la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos representada por el señor Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, arquitecto Manuel Amor Morejón, y la UTE de consultoras españolas, ALATEC – INECO representada por el gerente de la misma, ingeniero Enrique Uribarri, para la ejecución de un estudio de viabilidad para realizar el Plan Director del Puerto de Comodoro Rivadavia, en la Provincia del Chubut, República Argentina.

**Dto. N° 1064 07-07-04**

Artículo 1°.- TRASLADASE a partir de la fecha de notificación del presente Decreto a la agente BEJAR, Mónica Beatriz (MI N° 20.807.738 – clase 1969) cargo Oficial Administrativo – Código 3-002 – Clase II – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Dirección de Registro y Control de Gestión, al cargo Oficial Administrativo – Código 3-002 – Clase II – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Dirección General de Infraestructura Portuaria, ambas dependientes de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° del decreto Ley 1987 reglamentado por Decreto N° 1330/81.

Artículo 2°.- Designa a partir de la fecha de la notificación del presente Decreto a la agente BEJAR, Mónica Beatriz (MI N° 20.807.738 – clase 1969) cargo Oficial Administrativo – Código 3-002 – Clase II – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, a cargo del Departamento Administrativo de la Dirección General de Infraestructura Portuaria dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 3°.- La agente BEJAR, Mónica Beatriz (MI N° 20.807.738 – clase 1969) percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el de la subrogancia, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Artículo 1° - punto II – apartado 2 del Decreto N° 116/82.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – Programa 25: Formulación y Conducción de la Política Portuaria.

**Dto. N° 1068 07-07-04**

Artículo 1°.- Reconócese lo actuado a cargo del Departamento Automotores y Servicios dependiente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano al agente BASTIDA, Pablo Oscar (MI N° 10.147.220 –

clase 1953) cargo Chofer “A” código 1-005 – clase III – categoría 6 – Agrupamiento Personal de Servicio de la Planta Permanente dependiente de la Dirección de Administración y Personal del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, debido a que su Titular se encontraba usufructuando licencia por enfermedad largo tratamiento, Artículo 10° apartado 2, Anexo I del Decreto N° 2005/91, a partir del día 19 de enero de 2004 y hasta el 02 de mayo de 2004.

Artículo 2°.- Abónese la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el cargo subrogado, al agente BASTIDA, Pablo Oscar (MI N° 10.147.220 – clase 1953) cargo Chofer “A” código 1-005 – clase III – categoría 6 – Agrupamiento Personal de Servicio de la Planta Permanente dependiente de la Dirección de Administración y Personal del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a partir del 19 de enero de 2004 y hasta el 02 de mayo de 2004, conforme a lo previsto en el Artículo 105° del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Artículo 1°, punto II apartado 2° del Decreto N° 116/82.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 8, Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 302, Programa 1 – Conducción y Administración – Fuente de Financiamiento 222 – Ubicación Geográfica 11999 – Finalidad 3 – Función 370 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Ejercicio 2004.

**Dto. N° 1069 07-07-04**

Artículo 1°.- Designar a cargo de la Dirección de Construcciones dependiente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos al arquitecto SIMIONATTI, Carlos Alberto (MI N° 11.526.584 – clase 1955) cargo Arquitecto “A”, código 4.011 clase I categoría 17 Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente del Organismo antes citado, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Reservar a partir de la fecha del presente Decreto y mientras dure la designación del arquitecto SIMIONATTI Carlos Alberto en la Dirección Construcciones, el cargo Arquitecto “A”, código 4.011 – clase I – categoría 17, Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de acuerdo a lo establecido por los Artículos 14° y 20° del Decreto Ley 1987.

Artículo 3°.- Abónese la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el cargo subrogado, al arquitecto SIMIONATTI Carlos Alberto conforme a lo previsto en el Artículo 105° del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Artículo 1° punto II apartado 2° del Decreto N° 116/82, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 8 – SAF 302 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento

y Servicios Públicos, Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Programa 16 – Planificación y Ejecución del Hábitat, Fuente de Financiamiento 222 – Ubicación Geográfica 11999 – Finalidad 3 Función 370 Ejercicio 2004.

**Dto. N° 1070 07-07-04**

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados por la agente PERISTERIS, Norma (MI N° 5.447.101 – clase 1946) cargo Jefe de División Administrativa – Agrupamiento Personal Jerárquico – clase III – categoría 12 – Planta Permanente a cargo de la delegación Zona Sur dependiente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a partir del día 11 de diciembre de 2003 y hasta el 20 de enero de 2004.

Artículo 2º.- Por Dirección de Administración y Personal del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, abónese a la agente PERISTERIS, Norma (MI N° 5.447.101 – clase 1946) la diferencia existente entre el monto percibido por su cargo de revista y el que corresponde como Delegado de la Zona Sur por el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2003 y el 20 de enero de 2004.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 8 – SAF 302, Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – Programa 92 Ejercicios Anteriores y Programa 1 – Conducción y Administración – Fuente de Financiamiento 222 – Ubicación Geográfica 11999 – Finalidad 3 – Función 370 - Ejercicio 2004.

**Dto. N° 1071 07-07-04**

Artículo 1º.- Designar a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos al Dr. FERRERO RAUL OMAR (MI N° 17.379.294 – clase 1965), cargo Abogado "B", código 4.002 - clase II – del Agrupamiento Personal Profesional Planta Permanente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Abónese al Dr. FERRERO, RAUL OMAR la suma correspondiente a la Jerarquía Profesional en un todo de acuerdo a lo estipulado por el Decreto N° 1176/992.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 8 – SAF 302 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Programa 1 Conducción y Administración - Fuente de Financiamiento 222 – Ubicación Geográfica 11999 – Finalidad 3 - Función 370 - Ejercicio 2004.

**Dto. N° 1072 07-07-04**

Artículo 1º.- Reservar a partir del día 01 de abril de 2004 y mientras dure la designación del agente OLIVA, Dardo Nicolás (MI N° 14.616.393 – clase 3-015 – nivel I – categoría 14 del Agrupamiento Personal Técnico Ad-

ministrativo de la Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Construcciones, del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de acuerdo a los Artículos 14º y 20º del Decreto Ley 1987.

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Resolución N° 205/04.**

Rawson, 29 de junio de 2004.

VISTO:

El Expediente N° 1931-ME-2004; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 3845 se brinda apoyo para alumnos de escuelas provinciales de EGB y Polimodal;

Que la misma exige como mínimo 7 (siete) de promedio del nivel académico;

Que la misma no contempla a los alumnos considerados en riesgo socio-educativo;

Que es necesario atender a la diversidad y garantizar la culminación de la EGB, obligatoria para el estado y en lo posible acompañar a los alumnos hasta la finalización del nivel Polimodal;

Que dentro del sistema educativo provincial existen escuelas con Proyectos de sobre edad, escuelas para jóvenes y adultos con matrículas significativas de alumnos que no alcanzan las expectativas de logro pautadas en las instituciones comunes de EGB, escuelas especiales cuyos alumnos no pueden ser considerados en igualdad de condiciones académicas que las escuelas comunes, instituciones privadas cuyos alumnos considerados en riesgo se encuentran exceptuados de Arancelamiento;

Que es necesario exceptuar a la presente Resolución del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, Punto 3) del Decreto Ley N° 920;

Que el Señor Ministro de Educación tiene la facultad para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

El Ministro de Educación

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- ESTABLECER dentro del Sistema de Apoyo Estudiantil, cobertura de BECAS de RETENCIÓN destinadas a alumnos considerados en riesgo socio-educativo, con el mismo importe y forma de pago que las restantes Becas encuadradas en la Ley N° 3845.

Artículo 2º.- ESTABLECER una red de contención socio-educativo con organismos provinciales, municipales o privados que estén relacionados con la SALUD y con las problemáticas SOCIALES, para contener alumnos en riesgo atendiendo a la diversidad y a los efectos

de contemplar los múltiples factores que determinan su condición.

Artículo 3°.- EXCEPTUAR al dictado de la presente Resolución del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Planeamiento, Gestión y Evaluación de la Calidad Educativa.

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, tome conocimiento Area Becas, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Delegaciones Administrativas de las Regiones I, II, III, IV, V, VI, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Dirección de Administración Presupuestaria, Dirección de Administración Financiera y Dirección General de Administración y Personal y cumplido ARCHÍVESE.

Prof. DARDO RAFAEL LOPEZ  
Prof. GRACIELA DEL CARRO

---

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### Resolución N° 879/04.

Rawson (Chubut), 25 de junio de 2004.

#### VISTO:

Las Leyes Nacionales N° 24.464 y 24.130, el Decreto Nacional N° 2.483/93, la Ley Provincial N° 1.134 y su modificatoria, Ley N° 4.158 y el Informe de Auditoría para el Ejercicio 2.003 efectuado por la Subsecretaría de Vivienda dependiente del Ministerio de Infraestructura y Vivienda de la Nación; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 24.130 se ratifica el Acuerdo celebrado entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales el 12 de Agosto de 1992;

Que el Artículo 2° Inciso c) de la Ley N° 24.130 preceptúa que las Jurisdicciones Provinciales deben mantener en todos los casos los destinos específicos de los fondos, conforme lo previsto en los instrumentos de su creación;

Que por Decreto Nacional N° 2.483/93 se designó a la Subsecretaría de Vivienda, ex Secretaría de Vivienda y Calidad Ambiental para auditar el destino dado a los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda, para verificar el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2° Inciso c) de la Ley N° 24.130;

Que el Artículo 9° de la Ley N° 24.464, de creación del Sistema Federal de la Vivienda, establece que, sin perjuicio de los mecanismos de control existentes en cada jurisdicción, el Poder Ejecutivo, a través del órgano competente en materia de vivienda, auditará al finalizar cada Ejercicio Fiscal, la aplicación realizada en cada jurisdicción del Fondo Nacional de la Vivienda, publicándose los resultados a través de los medios masivos de comunicación;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 4.158, agregó como Artículo 29° bis de la Ley N° 1.134 que el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano contratará anualmente una auditoría externa, cuyos resultados serán publicados en el Boletín Oficial;

Que como el ente encargado de efectuar la Auditoría pertenece al Estado Nacional, dicha contratación se enmarca en lo dispuesto por el Artículo 50 inciso g) de la Ley de Contabilidad de la Provincia del Chubut, N° 1.911;

Que desde el 30 de Marzo al 01 de Abril del 2004 una Comisión de la Subsecretaría de la Vivienda de la Nación realizó la Auditoría correspondiente al Ejercicio 2003;

Que el informe de la Auditoría fue remitido por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fecha 03 de Junio de 2004;

POR ELLO:

El Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

#### RESUELVE:

Artículo 1°.- Tomar razón del Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio 2.003 elaborado por la Subsecretaría de Vivienda de la Nación, que en virtud de su volumen queda archivado en Secretaría de este Organismo para su consulta.

Artículo 2°.- Tener por cumplimentado lo preceptuado por el Artículo 12° de la Ley N° 4.158, modificatoria de la Ley N° 1.134.

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Oficial y Cumplido ARCHÍVESE.

Ing. Civil GUSTAVO ADRIAN GARCIA MORENO  
Interventor  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

---

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### Res. N° 204

25-06-04

Artículo 1°.- Dejar sin efecto las Resoluciones ME N° 413-01 y ME N° 068-02, que aprobaron las Normas Jurisdiccionales para el Auspicio de acciones de Capacitación, Perfeccionamiento y/o Actualización Docente, en el marco de la Formación Docente Continua.

Artículo 2°.- Aprobar las Normas y Procedimientos Jurisdiccionales para la organización y aprobación de las acciones de Capacitación, Perfeccionamiento y/o Actualización Docente, que respondan a los requerimientos de la Red Federal de Formación Docente Continua y de aquellas que serán auspiciadas por el Ministerio de Educación, que figuran en el Anexo I, II y III de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Determinar que las acciones de capacitación semipresencial y/o a distancia, que soliciten Auspicio deberán considerar, además de los requisitos obrantes en el Anexo II, las especificaciones expresadas en el Anexo III, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Establecer que las instituciones y/u organizaciones que ofrezcan acciones de capacitación con arancel, deberán ofrecer un 20% de becas, que serán canalizadas y distribuidas por la Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente. Los criterios para su distribución son priorizar a aquellos docentes que por razones de distancia y/o económicas dificulta el acceso a dicha oferta.

### ANEXO I

#### 1.- Ofertas que serán acreditadas por la RFFDC

Las acciones de capacitación que promueve la Red son de carácter gratuito, esto garantiza el libre acceso de las mismas, en igualdad de condiciones para todos los docentes de la provincia.

1.1.- Requisitos para registrar las Instituciones Capacitadoras ante la Cabecera Jurisdiccional Chubut de la Red Federal de Formación Docente Continua:

Las instituciones Capacitadoras que deseen presentar sus ofertas de capacitación deberán cumplir los siguientes requisitos:

##### 1.1.1. Identificación Institucional.

- Nombre de la institución, ONG, Fundaciones, etc.
- Domicilio, teléfono, e-mail.
- Personería Jurídica.
- Breve historia institucional en caso de tratarse de una institución no dependiente del MECH.
- Objetivos de la Institución, ONG, Fundaciones, etc.
- Destinatarios de su oferta.
- Modos de ofrecer sus servicios (presencial semipresencial y/o a distancia).
- Datos personales y Documento de Identidad de las autoridades.
- Registro de Firma de las autoridades mediante escribano público.
- Currículum vitae (Títulos Docentes y Antecedentes Académicos reconocidos en el ámbito de la Educación; y debidamente documentados respecto a los docentes Responsables del dictado efectivo de los cursos).

1.1.2. Presentación: podrán realizar la presentación de ofertas, todas las instituciones acreditadas en la RFFDC de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación del Chubut, expresados anteriormente.

Las instituciones oferentes deberán designar al sector o agente responsable de la recepción de proyectos, para viabilizar su presentación.

Los proyectos deberán estar acompañados de un pre-dictamen realizado por la institución oferente.

Los Institutos de Formación Docente, a través del Consejo Consultivo, realizarán una primera evaluación

de sus proyectos institucionales, estableciendo y fundamentando un orden de mérito de las propuestas presentadas, y elevará el mismo con el dictamen y los proyectos propuestos en los plazos que establezca la RFFDC.

1.1.3. Recepción de proyectos en la RFFDC: de acuerdo al cronograma anual de trabajo difundido.

1.1.4. Evaluación: La evaluación de Proyectos de Capacitación presentados por las diversas Instituciones Públicas y Privadas, y Organizaciones no Gubernamentales, la realizará la Comisión Evaluadora Permanente conformada por:

1 (un) Representante de la Red Federal de Formación Docente Continua.

1 (un) Representante de cada Dirección y/o Coordinación Ministerial.

1 (un) Representante de la U.N.S.J.B. de la especialidad de los proyectos a evaluar.

1 (un) Representante de la U.T.N. de la especialidad de los proyectos a evaluar.

1 (un) Especialista de acuerdo a la temática (que será convocado, en caso de no contar con profesionales del área respectiva en las universidades convocadas).

1 (un) Representante gremial como veedor.

1.1.5. La Red Federal de Formación Docente Continua determinará la viabilidad de los cursos en marcha a través de los mecanismos de Seguimiento, Evaluación en Proceso y monitoreo de los mismos, fijados previamente y que deberán ser conocidos por las instituciones prestatarias del servicio de capacitación.

### ANEXO II

1.2. Ofertas auspiciadas por el Ministerio de Educación.

El Auspicio implicará la autorización y aprobación de proyectos de capacitación, relevantes para el Sistema Educativo Provincial.

1.2.1. Requisitos a cumplimentar para Auspicios de ofertas de capacitación, perfeccionamiento y/o actualización docente:

· Solicitud escrita por parte de la entidad organizadora según cronograma establecido.

El proyecto deberá contemplar:

1. Denominación del Proyecto.
2. Descripción del Proyecto.
3. Diagnóstico Situacional.
4. Fundamentación o Justificación.
5. Marco Teórico Conceptual e Institucional.
6. Finalidad del Proyecto, Objetivos y Metas.
7. Indicadores cuanti - cualitativos de evaluación del Proyecto esperado. Posibilidades de institucionalización del proyecto.
8. Beneficiarios: población destinataria.
9. Especificación operacional de actividades y tareas a realizar.
10. Propuesta metodológica.
11. Carga Horaria (mínimo 16 horas reloj - máximo 150 horas reloj)
12. Bibliografía consultada por los capacitadores.

13. Bibliografía a consultar por los capacitadores (obligatoria y complementaria)

14. Condiciones de acreditación para los participantes y evaluación del proyecto

15. Distribución de responsabilidades.

16. Recursos técnicos y materiales necesarios.

17. Duración y Cronograma de ejecución (deberán desarrollarse en el período que abarque un ciclo lectivo, como máximo).

18. Currículum Vitae de los responsables del dictado y/o coordinación, con especial mención a aquellos antecedentes que acrediten su especialidad en el área de la propuesta que se efectúa.

19. Nómina de participantes (si hubiera pre-inscripción).

20. Condiciones arancelarias (cálculo de costos de ejecución).

20.1. Datos personales de los docentes becados (20% de los inscriptos).

2.2. Presentación: Podrán presentar ofertas todas las instituciones (Provinciales, Nacionales, etc.) que respondan a los requerimientos mencionados anteriormente.

2.3. Recepción de proyectos en la RFFDC de acuerdo al cronograma establecidos por la cabecera jurisdiccional de la RFFDC.

2.4. Evaluación:

La comisión evaluadora estará conformada por 1 (un) representante del equipo técnico de la DGES, 1 (un) representante del equipo técnico de la RFFDC más un representante del nivel para el cual esta destinado el curso.

2.5. Una vez realizado el dictamen se le dará curso a la elaboración de la resolución respectiva.

• Los Veedores podrán ser: Supervisores, Directores o Docentes en general que, por su titulación y desempeño profesional, puedan emitir una opinión objetiva y científica, sobre el tema que se aborde en la capacitación, así como también del desarrollo de las tutorías y de las instancias presenciales de evaluación.

### ANEXO III

Especificaciones para las ofertas que soliciten Auspicio y propongan las Modalidades Semipresencial y/o a Distancia.

#### Encuadre

La capacitación Semipresencial y/o a Distancia, mediatiza la relación pedagógico/didáctica con la utilización de distintos medios, estrategias y materiales de aprendizaje de diverso tipo (impreso, videocasetes, cassettes, disquetes, discos compactos, red on line, etc.) que procesados didácticamente, se constituyen en aptos para que capacitadores y capacitandos trabajen en secuencias espaciales y temporales diferenciadas.

#### Orientaciones Específicas

Las propuestas de capacitación con una modalidad de cursado Semipresencial y/o a distancia deberán encuadrarse en las siguientes orientaciones:

#### Organización general de la propuesta.

##### 1.- Fundamentación

La propuesta deberá fundamentar la conveniencia y viabilidad de la utilización de la Modalidad Semipresencial y/o a Distancia para la capacitación. La organización académica de la propuesta también se deberá adecuar a esta modalidad de capacitación.

##### 2.- Organización del Sistema

En la propuesta se especificará la organización del sistema de capacitación a distancia o Semipresencial: dependencias con responsabilidad, servicios al destinatario, centros tutoriales. Se deberá prever diversidad de vías y medios de comunicación (correo postal, correo electrónico, teléfono, Internet, etcétera) que faciliten el intercambio fluido entre capacitandos y Tutores y/o entidad organizadora.

Se deberá efectuar la acreditación de la especialización del personal encargado en la producción de materiales, a fin de garantizar la calidad y eficiencia del servicio a brindar.

##### 3.- Materiales

También se presentarán los materiales que se proveen para el logro de los objetivos de la capacitación, para ello se indicará el tipo de material a emplear en el desarrollo de los contenidos, actividades y experiencias de aprendizaje. Se efectuará la descripción de la estructura y organización general de cada tipo de material y la articulación prevista entre los mismos.

##### 4.- Carga horaria

Se deberá discriminar la carga horaria por módulos de aprendizaje, en los cuales se indicaran las horas reloj acreditables para:

a) Desarrollo teórico

b) Actividades de resolución domiciliaria (guías de estudio, elaboración de trabajos de producción escrita, etcétera) para el desarrollo de contenidos conceptuales.

c) Actividades que impliquen resoluciones prácticas (trabajos de campo, actividades de aplicación o resolución, contrastación con la realidad, etcétera).

d) Instancias de evaluación a distancia - y presencial, en proceso y final.

Se presentará un cuadro que contenga la totalidad de los módulos de aprendizaje previstos, con las instancias presenciales y la correspondiente carga horaria prevista en cada uno de ellos.

##### 5.- Tutoría

El sistema Tutorial deberá garantizar a todos los capacitandos el acceso a la información necesaria para desarrollar las actividades previstas (evacuar la asistencia efectiva de un sistema de consultoría para asociar todas las dudas que se le presenten al estudiante a distancia.

5.1.- Instancias Presenciales: Para el caso de ofertas a distancia, deberá contemplarse la realización de al menos dos (2) tutorías presenciales obligatorias para los capacitandos distribuidas al inicio y a la mitad del curso cualquiera sea su carga horaria, independientemente de las instancias de evaluación presenciales que hubiere.

##### 6.- Soportes tecnológicos

El soporte tecnológico que se ofrezca a los

capacitandos deberá ser presentado previamente por el capacitando; actualizado, diverso y acorde a las posibilidades de la región a la que se dirija la oferta.

Asimismo, deberá atenderse la creciente inserción de las Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación en los ámbitos escolares, a través del diseño de materiales multimediales (impresos, audiovisuales, archivos digitales, etcétera) en pos de un mejor aprovechamiento de los recursos existentes.

#### 7.- Evaluación

En caso de que prevea actividades de laboratorio, pasantías, o trabajos de campo, en forma presencial, deberá indicarse:

- Lugar de realización.
- Responsable de la supervisión del desarrollo.
- Responsable de la evaluación y calificación de los alumnos.

Esta instancia debe ser establecida en el proyecto, en función de la coherencia que deben guardar todos sus componentes:

- Los criterios de evaluación.
- Los instrumentos de evaluación.
- Las condiciones de acreditación (cantidad de trabajos prácticos, pasantías, cuestionarios escritos, aprobación de módulos, etcétera).

### **Res. N° 206** **29-06-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR al dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ADJUDICAR becas de EGB y Polimodal.

Artículo 3°.- DISPONER que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo si el beneficiario no cumpliera a la fecha con la condición de regularidad.

### **Res. N° 207** **29-06-04**

Artículo 1°.- ASIGNAR Partidas de Alimentos para Comedores Escolares por un total de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 406.356,00), mediante el Fondo Especial de "COMEDORES ESCOLARES".

Artículo 2°.- ESTABLECER que el gasto que demande de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Fuente de Financiamiento 111- Programa 5 – Inciso 2 - Partida Principal 1 - Parcial 1, (2.1.1).

### **Res. N° 209** **04-07-04**

Artículo 1°.- PROCEDER a la apertura de una cuenta corriente especial en el Banco Nación Sucursal Rawson con la siguiente denominación Ministerio de Educación / P.N.S.A. - Refuerzo Alimentario a Comedores Escolares.

Artículo 2°.- NOMBRAR responsables de esa cuenta al Sr. Juan Luis ARNOLETTI con DNI 16.692.914 y N° de C.U.I.T. 20-16692914-9 y al Lic. Daniel PEIRETTI con DNI 23.567.652 y N° de C.U.I.L. 20-23.567.652-5.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Lic. Daniel PEIRETTI a realizar el trámite correspondiente para la apertura de la cuenta.

### **Res. N° 210** **04-07-04**

Artículo 1°.- PROCEDER a la apertura de una cuenta corriente en el Banco Nación Sucursal Rawson a nombre del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- NOMBRAR responsables de esa cuenta al Lic. Raúl MEJIDO (M.E. 8.396.562 y N° C.U.I.L. 20-08396562-3 y al Lic. Daniel PEIRETTI (D.N.I. 23.567.652 y N° de C.U.I.L. 20-23.567.652-5).

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Lic. Daniel PEIRETTI a realizar el trámite correspondiente para la apertura de la cuenta.

---

## **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

### **Res. N° 535** **23-06-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor CORTI, ANGEL (D.N.I. N° 93.429.569), domiciliado en Urquiza N° 730 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

### **Res. N° 561** **02-07-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor de la señora MOLINA, VARGAS MARTINA (D.N.I. N° 92.542.960), con domicilio en Chacra N° 164 de la localidad de Gaiman.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

---

## **SUBSECRETARIA DE TRABAJO**

### **Res. N° 40** **17-06-04**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia a partir de la presente resolución a la Sra. Laura Elvira Versan Sandoval

(DNI. 10.040.164), como responsables de la Cuenta N° 200232/5 "Fondos de Terceros" - Delegación Regional Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- DESIGNAR a partir de la fecha de la presente resolución como responsables de la Cuenta N° 200232/5 "Fondos de Terceros" - Delegación Regional Comodoro Rivadavia a la Delegada Regional Dra. María Cristina Mayorga (D.N.I. 10.947.892), al Sr. Francisco Fabián Collueque D.N.I. 20.808.82, y al Sr. Armandó Rubén Robledo (D.N.I. 18.289.990). Especificase que los responsables de la cuenta deberán rendir mensualmente los importes depositados y abonados mediante triplicados de los recibos de ingreso y egreso, triplicado de las boletas de depósito bancario y resumen bancario expedido por el Banco del Chubut S.A. como asimismo fotocopia del libro de banco. La rendición mencionada deberá elevarse a esta Subsecretaría de Trabajo dentro del 5to. día hábil de finalizado el mes inmediato anterior.

---

### CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

#### Res. N° 119

25-06-04

Artículo 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el Llamado a Ofrecimiento Público N° 01/04-DRS.

Artículo 2°.- LLAMASE a Ofrecimiento Público N° 01/04-DRS con el objeto de vender un lote de chatarra depositado en el Lote 40 propiedad de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT) Delegación Regional Sur.

Artículo 3°.- FIJASE como monto base del mismo la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000).

Artículo 4°.- FIJASE el valor del Pliego en la suma de PESOS DIEZ (\$ 10).

Artículo 5°.- FIJASE como fecha de apertura de Ofertas el día 08 de julio de 2004 a las 11,00 hs., en la sede de la Dirección Regional Sur de Corfo Chubut, sita en 28 de Julio N° 196 de la localidad de Sarmiento.

Artículo 6°.- INVITASE a los interesados en la adquisición del lote de chatarra.

I.19-07-04 V. 21-07-04

---

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES

#### Disp. N° 05

30-06-04

Artículo 1°.- No hacer lugar al recurso jerárquico, obrante a fs. 80/84 del Expediente N° 459/S.D.S/04, incoado por el Sr. Ricardo Destéfano, ex Presidente y actual socio de la Cooperativa Limitada de Consumo Popular Eléctrica y Servicios Anexos Paso de Indios Limitada - Matrícula 5.489, contra la Disposición N° 42/

04 - D.G.C.y M., dictada por la Dirección General de Cooperativas y Mutualidades, dependiente de la Subsecretaría de Cooperativas y Mutualidades de la Provincia del Chubut.

---

### DIRECCION GENERAL DE COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES

#### Disp. N° 43

05-07-04

Artículo 1°.- Declarar irregular e ineficaz a los efectos administrativos la convocatoria a Asamblea General Ordinaria efectuada por la Cooperativa de Provisión, Comercialización y Servicios Ganadera de Trelew Limitada - Matrícula 3.737, como así también la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 28 de Abril de 2.004.

Artículo 2°.- Ordenar a la Cooperativa de Provisión, Comercialización y Servicios Ganadera de Trelew Limitada - Matrícula 3.737 a que, en un plazo perentorio de veinte (20) días corridos de notificada la presente, convoque a Asamblea General Ordinaria a los mismos e idénticos fines que la convocada para el día 28 de Abril de 2.004.

Artículo 3°.- Ordenar a la Cooperativa de Provisión, Comercialización y Servicios Ganadera de Trelew Limitada, publicar por el término de un (1) días en uno de los diarios de mayor circulación de la zona, la nueva convocatoria a que hace referencia el artículo 2° de la presente disposición.

---

## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 111/04.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 7 días del mes de mayo del año dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la asistencia de los vocales Cres. Víctor Antonio Zamora, Sergio Camiña y Osvaldo Jorge Fric y la Dra. María Amor Rodríguez, y -

VISTO: El Expte Nro. 20238/02 T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Fondo Especial Tarifario Ley 1098 Ejercicio 2002", y-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Subsecretaría de Servicios Públicos presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2002 y Deuda de Tesorería Ejercicio 2001 pagada en el 2002 del SAF 31, Subsecretaría de Servicios Públicos.-

Que con fecha 28 de abril de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 4 de mayo de 2004, pasan los autos al Acuerdo:-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2002 y Deuda de Tesorería Ejercicio 2001 pagada en el 2002, presentada por los responsables de Dirección General de Servicios Públicos, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2001 por PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 206.148,41) y para el Ejercicio 2002 por PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.638.535,88) para la Jurisdicción 30 MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SAF 31 Subsecretaría de Servicios Públicos, por las Fuentes de Financiamiento 314 y 428 Fondo Especial Tarifario Ley 1098 (pagadora), que importan un monto total de Pesos Seis Millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con Veintinueve Centavos (\$ 6.844.684,29).-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 4 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente archívese.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 112/04.**

En Rawson, Capital de la Provincia. del Chubut, a los 7 días del mes de mayo del año dos cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Dr. Claudio C. Conrad y la asistencia de los vocales Cres. Sergio Camiña, Osvaldo Fric, Víctor Zamora y Dra. María Amor Rodríguez y-

VISTO: El Expte Nro.20508/02-T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Fondo Compensación Tarifaria para el transporte urbano y suburbano de pasajeros y de cargas (SISTAU)- Ejercicio 2002, y-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la D.G.S.P. presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Julio a Diciembre del Ejercicio 2002 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS;-

Que con fecha 23 de abril de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en

el art. 32° de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 26 de abril de 2004, pasan los autos al Acuerdo:-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Julio a Diciembre de 2002, presentada por los responsables del D.G.S.P., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2002, para la Jurisdicción 8 – SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 403 que importan un monto de Pesos SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 726.451,87).-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 4 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 113/04.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de mayo de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Celso Conrad y la Asistencia de los Vocales Contadores Sergio Camiña, Osvaldo Jorge Fric, Víctor Antonio Zamora y Doctora María Amor Rodríguez; y-

VISTO: El Expte. Nro.21.807, año 2004, caratulados: POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT – R/Antecedentes Sumario Administrativo: ROMAN, Omar Alberto s/Pto. Robo r/damnificado (Expte. N° 0307/03-JP); y-

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la denuncia efectuada por el agente policial Omar Alberto ROMAN, dando cuenta que autor/es ignorado/s, previo violentar un vidrio de una ventana de su domicilio particular, le sustrajeron una pistola HI-POWER "Detective", calibre 9 mm. Nro. de serie 41418, con un cargador conteniendo catorce cartuchos a bala, siendo ésta el arma provista por la Reparación.-

Que a fs. 04) obra croquis ilustrativo del lugar del hecho.-

Que a fs. 14 y vuelta) luce Declaración Testimonial del agente damnificado.-

Que a fs. 18 y vuelta y 19) obra Predictamen N° 41/02 del Asesor Letrado de la Repartición.-

Que a fs. 22 vuelta y 23 y vuelta) luce Declaración Indagatoria del agente Omar Alberto Román.-

Que a fs. 45 y vuelta) obra Dictamen N° 477/03 "AL" de la Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía.-

Que mediante Resolución N° 397/03-DRH (B1-SA) se sanciona al Sargento Primero Omar Alberto Román, con siete (07) días de arresto.-

Que a fs. 47) la Comisión Técnica Patrimonial mediante Acta N° 26/03-AL, resuelve valuar el arma en cuestión en la suma de Pesos Doscientos Setenta y Dos (\$ 272); -

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 53 vuelta), dictaminando que: "... se cite al agente policial sancionado a ejercer su derecho de defensa...", criterio éste compartido por la Señora Contador Fiscal mediante Dictamen N° 40/04-C.F. obrante a fs. 54).-

Por todo ello y lo dispuesto en el artículo 47º, inc. c) de la Ley 4139, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: -

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Sargento Primero Omar Alberto ROMAN (D.N.I.N° 18.267.202), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 114/04.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de mayo de dos mil cuatro, reunido los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y los señores vocales Contadores Sergio Camiña, Osvaldo Jorge Fric, Víctor Antonio Zamora y la Doctora María Amor Rodríguez; y -

VISTO: El Expte. N° 19340/00, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON s/Rendición de Cuentas del Fondo Especial Tránsito y Transporte Ejercicio 2000", y -

CONSIDERANDO: Que los responsables del Fondo Especial Tránsito y Transporte presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2002.-

Que con fecha 29 de abril de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que con fecha 4 de mayo de 2004, el Sr. Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la

Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2002.-

Que con fecha 4 de mayo de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDA:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2002, presentada por los responsables del Fondo Especial Tránsito y Transporte de la Municipalidad de Rawson, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2002, que importan un monto de PESOS TRECE MIL CUARENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 13.045,29).-

Declarándolos Libres de Responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.115/04.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes mayo de dos mil cuatro, reunido los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y los señores vocales Contadores Sergio Camiña, Osvaldo Jorge Fric, Víctor Antonio Zamora y la Doctora María Amor Rodríguez; y -

VISTO: El Expte. N° 19337/00, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON s/Rendición de Cuentas del Fondo Especial Saneamiento y Veterinaria Ejercicio 2000", y -

CONSIDERANDO: Que los responsables del Fondo Especial Saneamiento y Veterinaria presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2002.-

Que con fecha 29 de abril de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que con fecha 4 de mayo de 2004, el Sr. Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2002.-

Que con fecha 4 de mayo de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDA:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2002, presentada por los responsables del Fondo Especial Saneamiento y Veterinaria de la Municipalidad de Rawson, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2002, que importan un monto de PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 26.397,49).-

Declarándolos Libres de Responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 116/04-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de mayo de dos mil cuatro, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Jorge Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y Dra. María Amor Rodríguez; y -

VISTO: El Expte N° 20161/02-T.C. caratulado: "Comisión de Fomento de 28 de Julio- s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2002" y.-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2002. -

Que con fecha 6 de mayo de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 10 de mayo de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2002, presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2002, que importan un monto de PE-

SOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 667.378,26).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 117/04**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de mayo de dos mil cuatro, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Jorge Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y Dra. María Amor Rodríguez; y -

VISTO: El Expte N° 20130/02-T.C. caratulado: "Municipalidad de Dolavon s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2002" y.-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Dolavon presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2002. -

Que con fecha 5 de mayo de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 10 de mayo de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2002, presentada por los responsables de la Municipalidad de Dolavon, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2002, que importan un monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.372.505,57).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD

Cr. OSVALDO FRIC  
 Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 118/04-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de mayo de dos mil cuatro, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Jorge Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y Dra. María Amor Rodríguez; y -

VISTO: El Expte Nº 19695/01-T.C. caratulado: "Municipalidad de Gaiman s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2001" y.-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Gaiman presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2001 .-

Que con fecha 5 de mayo de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 10 de mayo de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2001, presentada por los responsables de la Municipalidad de Gaiman, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2001, que importan un monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON CUATRO CENTAVOS (\$ 1.423.640,04).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
 Cr. OSVALDO FRIC  
 Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 120/04-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de mayo de dos mil cuatro, reunidos los

miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Jorge Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y Dra. María Amor Rodríguez; y -

VISTO: El Expte Nº 17944/98-T.C. caratulado: "Comuna Rural de Carrenleufú s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 1998" y.-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufú presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 1998 .-

Que con fecha 6 de mayo de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 10 de mayo de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 1998, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufú, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 1998, que importan un monto de PESOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 76.279,46).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
 Cr. OSVALDO FRIC  
 Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 122/04-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de mayo de dos mil cuatro, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Jorge Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y Dra. María Amor Rodríguez; y

VISTO: El Expte Nº 19705/01-T.C. caratulado: "Comisión de Fomento de Paso de Indios - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2001" y.-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios presentan la Ren-

dición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2001 .-

Que con fecha 7 de mayo de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 10 de mayo de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### **RESUELVE:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2001, presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2001, que importan un monto de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 584.070,99).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro. 3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 123/04.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de mayo del año dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la Asistencia de los Vocales Cr. Sergio Camiña; Cr. Osvaldo Jorge Fric; Cr. Víctor A. Zamora y Dra. María Amor Rodríguez; y-

VISTO: El Expediente N° 21.054, año 2003, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIAL DEL CHUBUT – R/Antecedentes Sumario Administrativo s/investigación accidente de tránsito – Comodoro Rivadavia año 2002 (Expte. N° 596/02-JP); y-

CONSIDERANDO: Que los presentes autos se inician con motivo del accidente automovilístico ocurrido el día 12 de agosto de 2002, protagonizado entre el móvil policial R.I. 490, identificado como camioneta TOYOTA HILUX, Dominio DWK-319, conducido por el Sargento Primero Roque Alberto Castillo quien se encontraba acompañado del Oficial Sub-Inspector Horacio Juan AGUIRRE y una Pick Up PEUGEOT 504 Dominio UNQ-154 conducida por el ciudadano Héctor Eustaquio CORTE; constando en autos que el móvil policial se diri-

gía a una emergencia, con las balizas y sirena en funcionamiento.-

Que como consecuencia del siniestro sufrieron traumatismos varios los agentes policiales mencionados, dándose la debida intervención a La Caja ART S.A..-

Que de la documental agregada en autos surge claramente que el móvil policial poseía prioridad de paso, atento que al llegar a la intersección lo hacía por la derecha y que la responsabilidad del hecho recae sobre el ciudadano Corte quien declara que no había advertido la presencia del móvil policial.-

Que a fs. 82 se agrega Acta de la Comisión Técnica Patrimonial, valuando los gastos del vehículo policial.-

Que a fs. 83) se agrega Resolución N° 152/03-DRH (B1-SA), declarando exentos de responsabilidad a los agentes policiales Aguirre Juan Horacio y Castillo Roque Alberto.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas se expide el Asesor Legal a fs. 92 y la Señora Contador Fiscal a fs. 93) mediante Dictamen N° 161/03 quien solicita que se requiera a Jefatura de Policía informe sobre los procedimientos realizados para el resarcimiento del costo de los daños del vehículo policial por parte del considerado responsable como así también informe quien se hizo cargo del costo de reparación y cuál fue el monto total de la misma, mano de obra y repuestos del móvil policial RI 490.- Asimismo se deberá declarar la eximición de responsabilidad de los agentes policiales involucrados, por lo que este Tribunal libra Oficio N° 295/03 agregado a fs. 95) y reitera mediante Oficio N° 162/04 (fs. 97).-

Que a fs. 100/113 Jefatura de Policía remite la documental requerida, corriéndose nueva a la Señora Contador Fiscal quien a fs. 116) produce Dictamen N° 53/04 expresando que correspondería el archivo de los presentes actuados .-

Por ello y lo prescripto por el artículo 47° inc. a) de la Ley N° 4139 el TRIBUNAL DE CUENTAS

### **RESUELVE:**

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido remítanse las actuaciones de referencia a Jefatura de Policía.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

### **REGISTRADO ACUERDO BAJO EL N° 124/04.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de mayo de dos mil cuatro, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Jorge

Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y Dra. María Amor Rodríguez ; y

VISTO: El Expte N° 17926/98-T.C. caratulado: "Municipalidad de Alto Río Senguer s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 1998" y.-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 1998.-

Que con fecha 17 de mayo de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 19 de mayo de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 1998, presentada por los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 1998, de la Municipalidad de Alto Río Senguer que importan un monto de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 778.537,24), dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TRECE CENTAVOS (\$ 184.248,13).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 125/04.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de mayo de dos mil cuatro, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Jorge Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y Dra. María Amor Rodríguez; y

VISTO: El Expte N° 19292/00-T.C. caratulado: "Municipalidad de Rada Tilly s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2000" y.-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2000.-

Que con fecha 11 de mayo de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 19 de mayo de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2000, presentada por los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2000, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 2.892.756,00).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

### REGISTRADO ACUERDO BAJO EL N° 126/04.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de mayo de dos mil cuatro, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Jorge Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y Dra. María Amor Rodríguez ; y-

VISTO: El Expte N° 18491/99-T.C. caratulado: "Municipalidad de Alto Río Senguer s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 1999" y.-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 1999.-

Que con fecha 11 de mayo de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuer-

do a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 19 de mayo de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 1999, presentada por los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 1999, de la Municipalidad de Alto Río Senguer que importan un monto de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 693.224,16), dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 303.863,27).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 127/04.

En Rawson, Capital de la Provincia. del Chubut, a los 24 días del mes mayo del año dos cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Dr. Claudio C. Conrad y la asistencia de los vocales Cres. Sergio Camiña, Osvaldo Fric, Víctor Zamora y Dra. María Amor Rodríguez y

VISTO: El Expte Nro.19844/01-T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2001, y-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la D.G.S.P. presentan la Rendición de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2001 pagado 2002 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS;-

Que con fecha 18 de mayo de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32° de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 19 de mayo de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2001 pagado 2002, presentada por los responsables del D.G.S.P., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2001, para la Jurisdicción 8 – SAF 31 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 111 que importan un monto de Pesos NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON ONCE CENTAVOS (\$ 914.569,11).-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 4 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 128/04.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los 24 días del mes de mayo de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad, y la asistencia de los Vocales Dra. María Amor Rodríguez, Cr. Sergio Camiña, Cr. Víctor Antonio Zamora y Cr. Osvaldo Jorge Fric; y –

VISTO: La Actuación N° 1288/03-T.C.;y-

CONSIDERANDO: Que por la citada Actuación se tramita la reincorporación de la señora MAESE, Irma Isabel – DNI N° 13.657.244 en los términos del Artículo 41° del Decreto – Ley N° 1987;-

Que a fs.6 a 9 de la actuación indicada en el visto consta copia legalizada de la Resolución N° 0327/04 del Directorio del Instituto de Seguridad Social y Seguros por la cual se deja sin efecto el beneficio de jubilación por invalidez otorgado por Resolución N° 1687/99 (fs. 3), notificada fehacientemente con fecha 12 de mayo de dos mil cuatro (fs.17);-

Que en vista de las importantes limitaciones y precauciones que se indican en el Acta de la Comisión Médica, que como Anexo I forma parte de la Resolución N° 0327/04, se dio intervención a la Dirección de Reconocimientos Médicos según consta a fs.11 a 12 por Nota N° 49/04-s.a.-T.C. y fs.14 a 15 por Nota N° 260/04;-

Que a fs 16 se expide la Dirección de Reconocimientos Médicos por Nota N° 311/04-DRM-MCG, informando que en junta médica convocada a los efectos de evaluar a la señora MAESE, Irma Isabel se dictaminó: "...1) En concordancia con la evaluación del ISSS según consta en conclusión de revisión de beneficio por invalidez, se aconseja la reinserción paulatina a sus tareas habituales, de acuerdo a respuesta, sujeto a posteriores evaluaciones; 2) Nueva evaluación de

acuerdo a evolución según Historia Clínica de médico tratante.-(Fdo)";-

Que de acuerdo a las constancias obrantes en la actuación se acreditan los extremos establecidos en el Artículo 41º del Decreto Ley 1987;-

POR ELLO, EL TRIBUNAL DE CUENTAS,

**RESUELVE:**

PRIMERO: REINCORPORAR a partir del 17 de mayo de 2004, en el cargo de REVISOR SUPERIOR – Categoría 8 – Índice 670 a la Señora MAESE, Irma Isabel – DNI Nº 13.657.244 por aplicación del Artículo 41º del Decreto Ley 1987.-

SEGUNDO: La agente MAESE, Irma Isabel deberá presentar el resultado de las evaluaciones médicas a las que sea sometida a los efectos de su remisión a la Dirección de Reconocimientos Médicos para su intervención.-

TERCERO: Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 129/04.**

En Rawson, Capital de la Provincia. del Chubut, a los 28 días del mes mayo del año dos cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Dr. Claudio C. Conrad y la asistencia de los vocales Cres. Sergio Camiña, Osvaldo Fric, Víctor Zamora y Dra. María Amor Rodríguez y-

VISTO: El Expte Nro.19400/00-T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas – EJERCICIO 2000, y-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la D.G.S.P. presentan la Rendición de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2000 pagado 2002 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS;-

Que con fecha 27 de abril de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32º de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 18 de mayo de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2000 pagado 2002, presentada por los responsables del D.G.S.P., en tanto

expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2000 , para la Jurisdicción 8 – SAF 31 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 111 que importan un monto de Pesos TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE CON TRES CENTAVOS (\$ 39.515,03).-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 4 y a los responsables .-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 130/04.**

En Rawson, Capital de la Provincia. del Chubut, a los 28 días del mes mayo del año dos cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Dr. Claudio C. Conrad y la asistencia de los vocales Cres. Sergio Camiña, Osvaldo Fric, Víctor Zamora y Dra. María Amor Rodríguez y-

VISTO: El Expte Nro.20235/02-T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2002, y-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la D.G.S.P. presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2002 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS;-

Que con fecha 27 de abril de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32º de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 18 de mayo de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2002 , presentada por los responsables del D.G.S.P., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2002 , para la Jurisdicción 8 – SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por las Fuentes de Financiamientos 111 y 423, que importan un monto de Pesos QUINCE MILLONES CINCUENTA UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 15.051.268).-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Del total de las cuentas presentadas que ascienden a la suma de \$ 15.829.904,56 se deja pendiente de aprobación el Inciso 3-Servicios \$ 778.636,56 hasta tanto se resuelva el Sumario Administrativo ordenado por Acuerdo N° 1535/9.-

Tercero: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 4 y a los responsables.-

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.131/04.**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de mayo de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Celso Conrad y la asistencia de los vocales Contador Víctor Antonio Zamora, Contador Sergio Camiña, Contador Osvaldo Fric, Doctora María Amor Rodríguez y,-

VISTO: El Expte Nro.20261/02 T.C. caratulado: CASA DEL CHUBUT S/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2002 SAF11,y;-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 - SAF 11 - CASA DEL CHUBUT, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería del Ejercicio 2002 pagada en el Ejercicio 2003.-

Que con fecha 20 de mayo de 2004, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 21 de mayo de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### **RESUELVE:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2002 pagada en el Ejercicio 2003, presentada por los responsables de la Jurisdicción 10 - SAF 11 - CASA DEL CHUBUT, Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas que importan un monto de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 43.176,10).-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.132/04.**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de mayo de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Celso Conrad y la asistencia de los vocales Contador Víctor Antonio Zamora Contador Sergio Camiña, Contador Osvaldo Fric, Doctora María Amor Rodríguez y,

VISTO: El Expte Nro.20972/03 T.C. caratulado: CASA DEL CHUBUT S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2003 SAF 11 F.F. 307 y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 - SAF 11 - CASA DEL CHUBUT, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2003.-

Que con fecha 20 de mayo de 2004, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 21 de mayo de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### **RESUELVE:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2003, presentada por los responsables de la Jurisdicción 10 - SAF 11 - CASA DEL CHUBUT, Fuente de Financiamiento 307, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas que importan un monto de PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS (\$ 3.726).-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.133/04.**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de mayo de dos mil cuatro, reunidos en

Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Celso Conrad y la asistencia de los vocales Contador Víctor Antonio Zamora, Contador Sergio Camiña, Contador Osvaldo Fric, Doctora María Amor Rodríguez y,-

VISTO: El Expte Nro.20974/03 T.C. caratulado: CASA DEL CHUBUT S/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2003,y-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 - SAF 11 - CASA DEL CHUBUT, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2003.-

Que con fecha 20 de mayo de 2004, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 21 de mayo de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2003, presentada por los responsables de la Jurisdicción 10 - SAF 11 - CASA DEL CHUBUT, Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas que importan un monto de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON DOS CENTAVOS (\$595.948,,02).-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 134/04.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de mayo de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Celso Conrad y la asistencia de los Vocales Contador Sergio Camiña; Contador Osvaldo Fric; Contador Víctor Antonio Zamora y Doctora María Amor Rodríguez; y –

VISTO: El Expediente N° 21.434/03 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución N° 371/03-M.E. - (COPA DE LECHE Y COMEDORES ESCOLARES);-

CONSIDERANDO: Que los Responsables han pre-

sentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COPA DE LECHE Y COMEDORES ESCOLARES asignada mediante Resolución N° 371/03-M.E.-

Que con fecha 19 de mayo de 2004, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.-

Que con fecha 19 de mayo de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COPA DE LECHE Y COMEDORES ESCOLARES asignadas por Resolución N° 371/03 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 400,00 (PESOS CUATROCIENTOS).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución N° 371/03-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.- Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 135 /04.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de mayo del año dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la Asistencia de los Vocales Cr. Sergio Camiña; Cr. Osvaldo Jorge Fric; Cr. Víctor Antonio Zamora y Dra. María Amor Rodríguez; y-

VISTO: El Expediente N° 20.379, año 2002, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN – R/Antecedentes Sumario s/presunto accionar de empleados municipales en la propiedad del Sr. Oscar M. Pérez" y-

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Puerto Madryn remite a este Tribunal Nota N° 521/02-D.E. dando cuenta que se ha dado inicio al Sumario Administrativo 055/02, atento la denuncia efectuada por el Señor Oscar Miguel Pérez, por mal accionar de empleados municipales en el campo de su propiedad.-

Que a fs. 08) la Asesoría Legal del Municipio de

Puerto Madryn toma Declaración Testimonial al Sr. Oscar Miguel Pérez a efectos ratifique o rectifique la Nota N° 2277 (fs. 02).-

Que a fs. 20; 21 y 23 lucen declaraciones testimoniales de los empleados municipales Pedro Humberto Garay; Mauricio Miguel Carrizo y Oscar Alfredo Díaz.-

Que a fs. 25) obra Dictamen de la Asesoría Legal del Municipio dictaminando que las probanzas arrimadas en la causa no permiten tener por acreditada la irregularidad de algún empleado municipal en el hecho investigado.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista a la Sra. Contador Fiscal y al Señor Asesor Legal, quienes se expiden a fs. 28 y 28 vuelta solicitando se proceda a archivar las presentes actuaciones (art. 47° inc. a) Ley 4139).-

Que previo a proceder, este Tribunal de Cuentas solicita a la Unidad Regional de Puerto Madryn informe las conclusiones recaídas sobre la denuncia policial que formulara el Sr. Pérez sobre el hecho acaecido en el campo de su propiedad el día 11 de abril de 2002, obrando respuesta a fs. 37) donde se hace saber que no se encuentra asentada supuesta denuncia radicada por el Señor Oscar M. Pérez.-

Por ello y lo prescripto por el artículo 47° inc. a) de la Ley 4139 el TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese; remítase el presente expediente a la Municipalidad de Puerto Madryn y Cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

2004, VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar en estado de Quiebra a "WALTER MIGUEL GONGORA" DNI N° 17.642.201... 3) Intimar a la fallida a que en el plazo de 24 horas entregue al Síndico toda la documentación contable que tuviere en su poder. 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes objeto de desapoderamiento. 5) Disponer la prohibición de realizar pagos a la fallida, los que serán ineficaces de conformidad con las disposiciones de la LCQ...Firmado María Inés de Villafañe-Jueza en lo Civil y Comercial", Registrada bajo el N° 140/04 Fdo: María Laura EROLES, Secretaria".

**NOTA:** El síndico designado en autos Contador Humberto Francisco VEIGUELA, constituyó domicilio en Avda. Roca 353, PB Oficina 7 de la ciudad de Puerto Madryn,

Puerto Madryn, Julio 05 de 2004.

MARIA LAURA EROLES  
Secretaria

I: 20-07-04 V: 26-07-04.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría de la Autorizante, en juicio caratulado "PRADA JOSE ALBERTO S/Acción de Cancelación de Cheque (Expte. 350 F. 150 Año 2004 Ficha 11155) hace saber que se ha decretado la cancelación de los cheques números: 04672888, 04672889, 04672890, 04672891, 04672892, 04672893, 04672894, 04672895, 04672896, 04672897, y 4672898, todos ellos librados por la Municipalidad de Rawson en fecha 3-01-2004 a la orden de JOSE ALBERTO PRADA y contra el Banco del Chubut S.A. Casa Matriz.-

Publíquense edictos por quince días.  
RAWSON, 30 de Junio de 2004.

Dra. NORMA H. BIESA de ABRAHAM  
Secretaria

I: 14-07-04 V: 03-08-04.

## Sección General

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Inés de Villafañe Secretaria a cargo de la Dra. María Laura EROLES, en autos caratulados: "GONGORA, WALTER MIGUEL S/QUIEBRA" (Expte. N° 432, F° 47, Año 2002), hace saber que por resolución de fecha 02 de Julio de 2004, se ha declarado en estado de Quiebra a "WALTER MIGUEL GONGORA, DNI N° 17.642.201", la que en su parte pertinente dice: //to Madryn, Julio 02 de

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° 3 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN FRANCO, en autos caratulados: "FRANCO, JUAN S/Sucesión" Expte. N° 265/04.

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "Crónica" de esta ciudad.  
Comodoro Rivadavia, Mayo 26 de 2004.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO  
Secretaria

I: 16-07-04 V: 20-07-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis DE CUNTO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de AMALIA MARIA LOVERA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley. TRELEW, 01 de Junio de 2004.

VILMA NOEMI BIRRI  
Secretaria

I: 16-07-04 V: 20-07-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. María Magdalena Constanzo, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, por Expte. N° 384/2004, caratulados: "ROIZ LANDAIDA, JUAN MANUEL S/SUCESION", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 22 Junio de 2004.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO  
Secretaria

I: 16-07-04 V: 20-07-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 5, a mi cargo, en los autos caratulados: "ESPINA, JOSE ROBERTO S/SUCESION", Expte. N° 238/04, cita y emplaza por treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes de don JOSE ROBERTO ESPINA. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 22 de Junio de 2004.

MARIA SALOME EZPELETA  
Secretaria

I: 16-07-04 V: 20-07-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, Provincia del Chubut, Subrogancia a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 2, a mi cargo, en los autos caratulados: "SANCHEZ, LUCIO S/SUCESION", Expte. N° 326/04, cita y emplaza por treinta (30) días para hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de LUCIO SANCHEZ. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 20 de Junio de 2004.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 16-07-04 V: 20-07-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Claudio Alejandro Petris, Secretaría a mi cargo, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "ESCUELA BILINGÜE ARCO IRIS S.R.L. C/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 1055 – F° 283 – Año 1999), que con fecha 01 de Julio de 2004 se ha decretado la quiebra de Escuela Bilingüe Arco Iris S.R.L., CUIT 30-63716799-1, con domicilio legal en calle 25 de Mayo 283 y con domicilio procesal constituido en calle 9 de Julio 1030, 1° Piso, Oficina A, ambos de ésta ciudad de Esquel.

Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico, Sra. Patricia Blanchod, con domicilio legal constituido en Avda. Ameghino 1158 de esta ciudad de Esquel, en el término de tres días.

Se intima además a la fallida para que proceda a entregar al Síndico dentro de las 24:00 horas, la documentación relacionada con su contabilidad.

Esquel, Chubut, 06 de Junio de 2004. Publicación 5 Días.

CRISTINA MARQUEZ  
Secretaria

I: 16-07-04 V: 22-07-04.

**EXCMA. CAMARA EN LO CRIMINAL  
DE LA CIUDAD DE ESQUEL**

FALLO: 1) CONDENADO a DARIO DAVID HUENCHUPAN, apodado "huenchu", argentino, soltero, nacido en Miró Ramos Mexia, provincia de Río Negro, el día 20 de Septiembre de 1981, de 21 años de edad, jornalero, hijo de María Luisa Catrú, con DNI N° 28.944.294, domiciliado en la localidad de Cholila, Pro-

vincia del Chubut, del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (art. 119, primer y tercer párrafo del C. Penal), a sufrir la pena de SEIS AÑOS DE PRISION, accesorias legales y costas (arts. 40, 41 y 29 inc. 3º del C. Penal), por el hecho cometido en la localidad de Cholila, Provincia del Chubut, el día 15 de Diciembre de 2001, en perjuicio de la Sra. Julia Carrasco.

II) ABSOLVIENDO a DARIO DAVID HUENCHUPAN, de los demás datos personales consignados, del delito de VIOLACION DE DOMICILIO (art. 150 del C. Penal), por el que fuera imputado realmente en la requisitoria de elevación a juicio de fs. 92/93 vta.

III) Ordenando la devolución de los efectos secuestrados a su propietario, conforme los considerandos pertinentes (art. 479 del C.P.P.).

IV) Ordenando la devolución de la Historia Clínica del imputado al Hospital Rural de Cholila.

V) La presente es firmada por los Magistrados que emitieron opinión, conforme art., 358 del C.P.P.

VI) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE Y ARCHIVесе.

Dra. GRACIELA B. PREZZOLI  
Secretaria Cámara Criminal Esquel

I: 16-07-04 V: 20-07-04.

---

#### DIRECCION DE GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL

SEÑORES:  
SAVISUR S.A.  
Tucumán N° 326 – 5° Piso – Dpto. 29  
1049 – CAPITAL FEDERAL

Atento a vuestra falta de cumplimiento con las cuotas convenidas en la solicitud del Plan de Pago D1-10-01-0012 – Porción Impaga 12%, por Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, del suscrito el 17/12/01, se los INTIMA a dirigirse a nuestra Delegación N° 1, sita en Sarmiento N° 1172 – 1° Piso – Capital Federal – o al Departamento Control de Cumplimiento, Dirección General de Rentas – Rawson TE. (02965)-481360/481865, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, a efectos de dejar regularizada vuestra situación fiscal.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.

Se les hace saber que la deuda asciende a la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON UN CENTAVO (\$ 1.851,01), Liquidación de Deuda N° 0304/01-DR- calculada al 30/06/04.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 15-07-04 V: 21-07-04.

#### DIRECCION DE GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL

SEÑORA:  
LEPERA MARIA CRISTINA  
Virrey Liniers N° 856  
(1220) – CAPITAL FEDERAL

Atento a la falta de cumplimiento por parte del contribuyente SAVISUR S.A. con el Plan de Pago D1-10-01-0012, suscrito el 17/12/01 por Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, del cual Ud. es fiador solidario y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficiarios de división y excusión, por el incumplimiento de todas las obligaciones contraídas por la firma, se INTIMA a dirigirse a nuestra Delegación N° 1, sita en Sarmiento N° 1172 – 1° Piso – Capital Federal – o al Departamento Control de Cumplimiento, Dirección General de Rentas Te. (92965)-481360/481865, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, a efectos de dejar regularizada vuestra situación fiscal.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.

Se le hace saber que la deuda asciende a la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON UN CENTAVO (\$ 1.851,01), Liquidación de Deuda N° 0304/01-DR- calculada al 30/06/04.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

I: 15-07-04 V: 21-07-04.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de esta Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Mabel Clara Gonzalez de Romero, Secretaria Unica a mi cargo, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de diez (10) días al Sr. GALVARINO BELLIDO a tomar intervención en los autos "GORDILLO, JUSTINA C/BELLIDO GALVARINO S/Liquidación de Sociedad Conyugal" Expte. N° 272/2004, bajo apercibimiento de designar Defensor General para que lo represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, Junio 03 de 2004.

LAURA NOGUES PERALTA  
Secretaria

I: 19-07-04 V: 20-07-04.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° DOS, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta

ciudad, a cargo del Dr. José Leonardh, Juez, Secretaría N° CUATRO, en autos caratulados: "MIRANDA, LIDIA ROSA S/SUCESION", Expte. N° 447/2004, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten.- Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario "CRONICA" de esta ciudad.- Fdo. Dr. José Leonardh. Juez.- Comodoro Rivadavia, 24 de Junio de 2004.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO  
Secretaria

I: 19-07-04 V: 21-07-04.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Magdalena Eleonora Murga, Secretaría autorizante, emplaza al Sr. CARLOS FABIAN ARMENTANO, mediante edictos que se publicarán por DOS (2) días en el "Boletín Oficial" para que en el plazo de CINCO (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos: "BUFFARINI, ANGEL DOMINGO S/GUARDA" (Expediente N° 271 Folio 74 Año 2004), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio.- Fdo.: María Eleonora Murga – Juez de Familia. Puerto Madryn, 21 de Mayo de 2004.

ALICIA GLADYS ORTIZ  
Secretaria

I: 19-07-04 V: 20-07-04.

### EDICTO

La Dra. Nelly Garcia, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Instrucción de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, Secretaría Unica, a cargo de Bruno Antonio DEIAS, sito en Avda. Alvear 505, 1° Piso de Esquel, en los autos caratulados: "CURILLAN FRANCISCO RAUL y Otros S/...Esquel", Expte. N° 117 F° 24 Año 2004, en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA, previsto y reprimido por los art. 164 y 42 del Código Penal Argentino, cometido en perjuicio de NESTOR RAUL MONTESINO, el día 06 de Septiembre de 2003, en la ciudad de Esquel. CITA a FRANCISCO RAUL CURILLAN, argentino, hijo de Evaristo y Juana Linconahuel, nacido en Languineo, en fecha 07 de Mayo de 1981, soltero, jornalero, cuyo último domicilio que se le conoce es en Barrio Estación, Pasaje Mara, casa 21, Esquel, DNI N° 29.229.257, por el término de (cinco) 5 días, a partir de la última publicación, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de receptorle declaración como imputado a tenor del art. 262 del C.P.P., bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, es decir, en caso de incomparecencia injustificada en dicho plazo, de ser declarado en rebeldía (rebelde) y ordenarse su inme-

diata detención. El auto que ordena el presente obra a fs. 60 y DICE://quel, de Junio de 2004.- Habiendo fijado domicilio el imputado conforme surge de fs. 15 y no habiendo sido habido en el mismo según consta en informe policial que precede, dispóngase su notificación a tenor de lo dispuesto por el art. 133 del C.P.P. a los fines de receptorle declaración como imputado según lo previsto por el art. 262 del C.P.P., bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ser declarado rebelde. Notifíquese...- Fdo.: Nelly Garcia. Juez de Instrucción, Ante mi: Bruno Antonio DEIAS, Secretario".- SECRETARIA, 5 de Julio de 2004.-

NELLY GARCIA  
Juez Subrogante

I: 19-07-04 V: 23-07-04.

### EDICTO

La Dra. Nelly Garcia, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Instrucción de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, Secretaría Unica, a cargo de Anabel Graciela Rodríguez, sito el Avda. Alvear 505, 1° Piso de Esquel, en los autos caratulados: "MARIPAN VICTORIANO S/ Gobernador Costa", Expte. N° 1517 F° 117 Año 2001, en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de LESIONES GRAVES, previsto y reprimido por el art. 90 del Código Penal Argentino, cometido en perjuicio de GUSTAVO DANIEL CASTAGNINO, el día 12 de Junio de 2001, en la ciudad de Esquel. CITA a VICTORIANO MARIPAN, sin sobrenombre, hijo de Enrique y de Amensi Raminahuel, argentino, nacido en Sierra de Gualjaina, (Pcia. de Chubut), el día 23 de Marzo de 1950, de 53 años de edad, DNI N° 7.615.463, soltero, analfabeto, solo firma, de profesión peón rural con domicilio en Av. Roca s/n de Gobernador Costa dentro de los (cinco) 5 días, a partir de la última publicación, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de notificarlo del auto procesamiento obrante en las presentes actuaciones, diligenciarse mandamiento de embargo sobre los bienes, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, es decir, en caso de incomparecencia injustificada en dicho plazo, de ser declarado en rebeldía (rebelde) y ordenarse su inmediata detención.

El auto que ordena el presente obra a fs. y DICE:// quel, de Julio de 2004.- Atento lo informado a fs. 351 y el informe del Actuario de fs. 356, dispóngase la notificación del encartado a tenor de lo dispuesto por el art. 133 del C.P.P. para que comparezca a los fines ordenados en autos, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ser declarado rebelde. Notifíquese...- Fdo.: Nelly Garcia. Juez de Instrucción, Ante mi: Bruno Antonio DEIAS, Secretario".- SECRETARIA, 5 de Julio de 2004.-

NELLY GARCIA  
Juez Subrogante

I: 19-07-04 V: 23-07-04.

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Etelvina Perez, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral y Juicio Ejecutivo, de la Ciudad de Puerto Madryn, Secretaria de la Dra. María J. Larras, se hace saber por dos (2) días que en autos caratulados: "BANCO HIPOTECARIO S.A. C/MILNER, ALICIA SUSANA S/Ejecución Hipotecaria" Expte. 530 – F° 21 – Año 2000 – Letra 530, ha sido designado el Martillero Público Rodolfo Diez, Matrícula 13 Tomo T Folio 14, para que proceda a la venta en pública subasta, con la base al contado y al mejor postor, el inmueble ubicado en la calle Mitre N° 1565 (Lote 9 de la Manzana 144) de la Ciudad de Puerto Madryn Prov., del Chubut, con una superficie de 325 mts2.

**Edificación:** Se trata de una vivienda de una planta, en su frente ladrillos bolseados pintados color blanco, una verja de hierro, tres ventanas, una puerta y un portón de hierro, la vivienda consta de un estar, un comedor y una cocina, con cuatro habitaciones, dos que dan al frente y dos que dan a un patio, un baño completo con vanitory y bañera y un segundo baño completo con ducha, por medio de un patio ingresamos a un quincho totalmente equipado (anafe, horno, fogón, mesadas, alacena, mesada, piletta y bajo mesada), un baño completo y una habitación, finalizando con el garaje.

**Conservación:** El estado general del inmueble es bueno, con el desgaste propio de uso.

**Ocupación:** De la diligencia de constatación el inmueble se encuentra ocupado, por la Señora Milner y sus tres hijos (diecinueve, veintiuno y veintitrés años) y una hermana paterna y su hijo (de treinta y cuatro años). Tiene orden de lanzamiento judicial.

**Deuda:** La suma de Pesos Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con Once. (\$ 4.749,11 – periodo 11/97 a 03/04).

**Base:** La suma de Dólares Setenta Mil (U\$S 70.000) al contado y mejor postor, en el estado que se encuentra.

**Exhibición e Informe:** Los días 5 y 6 de Agosto del 2004, en horario de oficina, en la calle Avd. Roca 353 Piso 8° Oficina 3 de la Ciudad de Puerto Madryn.

**Condiciones de Venta:** Al contado y mejor postor, en caso de no haber oferente, en la primera subasta, se procederá a realizar una nueva subasta dentro de los treinta minutos de la hora fijada, con la base disminuida en un veinticinco por ciento (25%) de la establecida. Quien resulte mejor postor del bien subastado deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. 41 y 133 del C.P.C.C. La posesión del bien, le será otorgada al adquirente previo cumplimiento de los recaudos previstos en el C.P.C.C. una vez aprobada la subasta. **Seña y Comisión:** Queda facultado el Martillero designado, para percibir, en dinero en efectivo, el 30% en concepto de seña y el 3% de comisión y el sellado de Ley 1% del precio adjudicado. No procederá la venta en comisión.

**Autorización:** A la parte actora a compensar por el monto de su crédito, eximiéndola de abonar la seña a

cuenta de precio en caso de resultar adquirente en la subasta.

Subasta: Se realizará el día 11 de Agosto de 2004, a las 10:30 horas, donde estará su bandera en la calle Avd. Roca 353, Piso 8° Oficina 3, de la Ciudad de Puerto Madryn, Pcia. del Chubut.

Puerto Madryn, a los 08 del mes de Julio 2004.

ELSA J. LARRAS  
Secretaria

I: 19-07-04 V: 20-07-04.

**EDICTO****"GESTIONES DEL SUR S.A."**

**INSTRUMENTO:** Contrato Constitutivo de S.A., del 20/05/2004, mediante Escritura N° 190, pasada al Folio 516, y Modificatoria de Constitución de S.A., del 28/06/2004, mediante Escritura N° 246, pasada al Folio 668, ambas por ante el Escribano de Puerto Madryn, Ricardo Miguel ABRAHAM, titular del Registro Notarial N° 16 de la Provincia del Chubut.- **SOCIOS:** Oscar Angel BATTISTA, argentino, Contador Público, DNI 10.084.366, (C.U.I.T.) 20-10084366-9, nacido el 15/10/52, 51 años de edad, casado, domiciliado en Av. Roca 353, 7° Piso, Of. 4, Pto. Madryn, y Daniel Aldo FERNANDEZ, argentino, Contador Público divorciado, DNI 10.550.610, (C.U.I.T.) 20-10550610-5, nacido el 31/08/52, 51 años de edad, domiciliado en 3 de Febrero 3238 de Capital Federal.-

**DENOMINACION:** "GESTIONES DEL SUR S.A."- **DOMICILIO:** Jurisdicción de la Ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.- **DURACION:** NOVENTA Y NUEVE AÑOS, a contar desde su inscripción en el órgano de registración de sociedades comerciales del Registro Público de Comercio.-

**OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o en participación con terceros, a las siguientes actividades: I) REPRESENTACIONES, MANDATOS Y SERVICIOS: a) Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, mediante operaciones de distribución de inversiones inmobiliarias. Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionados con el objeto antedicho.- b) Aceptación, desempeño y otorgamiento de representación, concesiones, agencias y mandatos en general. c) Prestación de servicios de representación, selección, distribución y transporte de bienes muebles que se vinculen directamente con los servicios que presta, intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas o privadas, para la provisión de bienes relacionados con su objeto.- II) Comercial: Compra, venta, permuta, negociación y distribución de mercaderías, materiales, máquinas y artefactos de toda clase así como materias primas y materiales propios de la provisión de insumos

para empresas.- III) INMOBILIARIAS: Adquisición y demás formas comerciales de intermediación relacionadas con inmuebles urbanos, rurales o subrurales, su fraccionamiento, loteo o subdivisión inclusive por el régimen de propiedad horizontal.- IV) EXPORTACION E IMPORTACION: Mediante las operaciones de importación y exportación, definitivas o transitorias, bajo cualquier forma lícita y en cualquier mercado que favorezca sus objetivos o a satisfacer los requerimientos vinculados íntegramente al ramo de bienes y productos o a complementar su actividad.- Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social citado, en el país o en el exterior, como ser: a) Efectuar toda clase de operaciones con todos los Bancos, incluso oficiales y cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o privada creada o a crearse; b) A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. V) Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior impresiones, encuadernación y toda actividad vinculada al ramo de imprenta; la comercialización de papeles, cartones, tintas y materias primas para imprentas. Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Mediante la fabricación e industrialización de tintas, materias primas y productos químicos destinados a la imprenta; teñido y pintura de papeles; impresiones de papeles, cartulinas y cartones; encuadernación y toda actividad vinculada al ramo de imprenta; y b) Mediante la comercialización de papeles, cartulinas y cartones pintados o impresos, tintas y materias primas para imprentas.- Trabajos de imprenta, litografía y timbrado; fabricación de tarjetas, sobres y papel de escribir con membretes; fabricación de cuadernillos de hojas sueltas y encuadernadores; encuadernación de libros; cuadernos de hojas en blanco; rayado de papel.- Copiado de libros de sociedades, también los servicios relacionados con la impresión tales como la composición de tipografía y el grabado a mano y al aguafuerte de planchas de acero y bronce, grabado en madera; fotograbado, electrotipia y graneado.-

**CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), representado por UN MIL DOSCIENTAS (1.200) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS DIEZ (\$ 10), valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción.-

**ADMINISTRACION:** La ejercen los integrantes del Directorio: **PRESIDENTE:** Oscar Angel BATTISTA; **DIRECTOR SUPLENTE:** Daniel Aldo FERNANDEZ.- **SINDICO TITULAR :** Se prescinde.- **SINDICO SUPLENTE:** Se prescinde.- **CIERRE DEL EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

## EDICTO

Por disposición de la Señora Delegada del Registro Público de Comercio de Comodoro Rivadavia, Doctora: María Lucrecia LEIVA de NOGAL, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Socios: Don Fabio Rodolfo HERBON, CUIT 20-18532649-8, argentino, nacido el 11 de Diciembre de 1967 en 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 18.532.649, de estado civil casado en primeras nupcias con María Lucrecia Cendra, domiciliado en Calle 552 N° 1918, del Barrio San Cayetano, de esta ciudad de Comodoro Rivadavia y Don José Manuel GUTIERREZ, CUIT 20-12937673-3, argentino, de estado civil casado en primera nupcias con Leticia Beatriz Moraga, titular del Documento Nacional de Identidad N° 12.937.673, nacido el 21 de Julio de 1958, comerciante, domiciliado en Avenida Patricios N° 1093, de esta Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, todas las personas mayores de edad, 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 10 de Junio del año 2004. 3) Nombre de la Sociedad: "**MATER-PRIM S.R.L.**".- 4) Domicilio de la Sociedad. Av. Constituyentes N° 575, de esta Ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- 5) Duración de la Sociedad: 99 años contados a partir de su inscripción registral, 6) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros a las siguientes actividades: a) Explotar toda clase de servicios gastronómicos, individuales y/o corporativos, producción, venta y comercialización de productos alimenticios generales, forrajes en general, especialmente panadería y confitería; productos y servicios relacionados a la alimentación en general; producción, elaboración y comercialización de eventos gastronómicos, fiestas y servicios de catering en general; venta maquinas, equipos y demás bienes destinados a la producción y elaboración de todo tipo de alimentos, servicios de asistencias técnica relacionados a los mismos y transporte de sustancias alimenticias.- Contratar directamente con terceros y/o con proveedores en general, obtener representaciones de marcas alimenticias y/o bienes que intervengan en los procesos productivos.- Asimismo podrá comprar, vender, prestar, arrendar, ofrecer o recibir en comodato o usufructo servicios gastronómicos en general.- Importación y exportación de materiales y maquinas relacionadas a la gastronomía.- Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social.- 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos: Diez Mil \$ 10.000.-representado por cincuenta (50) cuotas de Pesos Doscientos (\$ 200.-) cada una, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: el Socio Don Fabio Rodolfo HERBON, veinticinco (25) cuotas de Pesos Doscientos (\$ 200.-) cada una, y el socio Don José Manuel GUTIERREZ, veinticinco (25) cuotas de Pesos Doscientos (\$ 200.-). En este acto cada uno de los socios integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto en dinero en efecti-

vo. El setenta y cinco por ciento (75%) restante será integrado por los socios dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente instrumento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la Ley de Sociedades.- Cuando el giro del negocio lo requiera, podrá aumentar el capital indicado en el párrafo anterior.- Por el voto favorable de todos los socios en Asamblea que determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.- 8) Administración y Representación: La sociedad será administrada y representada por cualquiera de los socios en forma indistinta, y revestirán el carácter de Socio gerente.- El uso de la firma social estará a cargo del gerente, debiendo suscribir con su firma personal precedida del sello de la denominación social. El gerente tiene amplia facultades para concertar y ejecutar las operaciones sociales y realizar actos que, según su criterio y decisión, los consideren necesarios para el mayor cuidado y éxito de los intereses sociales, necesitando la firma del resto de los socios para aquellos actos de disposición u aquellos actos para los cuales se requieran Poderes Especiales.- 9) Cierre del Ejercicio: La sociedad practicará Balance General el 31 de Julio de cada año.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA  
Directora  
Inspección Gral. de Justicia  
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur  
Pcia. del Chubut

P: 20-07-04.

## **CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE RAWSON**

### **CONVOCATORIA**

La Comisión Directiva de la CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE RAWSON (Personería Jurídica N° 278), convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Julio de 2004 a las 21:30 horas en las instalaciones que posee dicha Entidad, ubicada en Pasaje Juan Muzzio N° 157 (entre Don Bosco y E. Tello) de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

#### **ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA**

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.
- 2) Razones que motivaron el llamado fuera de término.
- 3) lectura y aprobación de la Memoria y Situación Patrimonial con cierre al 30 de Junio de 2004.
- 4) Designación de las nuevas autoridades de la Entidad.
- 5) Otros.

I: 20-07-04 V: 26-07-04.

## **INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

### **CEDULA DE NOTIFICACION**

Señores:  
CAMPAGNA, ROBERTO ALEJANDRO y ALVARITO,  
UBERLINDA DEL CARMEN  
Casa N° 416  
B° "630 Viviendas – PLAN FONAVI"  
PUERTO MADRYN – CHUBUT

Se notifica a los señores CAMPAGNA, ROBERTO ALEJANDRO DNI N° 16.072.583 y ALVARITO, UBERLINDA DEL CARMEN, DNI 16.838.924 de la siguiente Resolución: Rawson, 22 de Junio de 2004, VISTO: El Expediente N° 1531/97- MSAS/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 164/89-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria, a favor de los Señores CAMPAGNA, ROBERTO ALEJANDRO y ALVARITO, UBERLINDA DEL CARMEN la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como departamento N° 416 del Barrio "630 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 83, de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los titulares y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 164/89-IPVyDU, a favor de los Señores CAMPAGNA, ROBERTO ALEJANDRO DNI N° 16.072.583 y ALVARITO, UBERLINDA DEL CARMEN, DNI N° 16.838.934, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Departamento N° 416 del Barrio "630 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 83, de la ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° los señores CAMPAGNA, ROBERTO ALEJANDRO DNI N° 16.072.583 y ALVARITO, UBERLINDA DEL CARMEN DNI N° 16.838.924 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 831/04 –IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo

motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Uds, debidamente notificados.  
Rawson, 28 de Junio de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET  
Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

I: 20-07-04 V: 22-07-04.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señores:  
HERNANDEZ, SANDRO FABIAN y  
DIAZ ESTERLINA BEATRIZ  
Casa N° 45  
B° "54 Viviendas – CODIGO 158  
CORCOVADO – CHUBUT

Se notifica a los señores HERNANDEZ, SANDRO FABIAN DNI N° 21.607.825 y DIAZ, ESTERLINA BEATRIZ, DNI 24.975.051 de la siguiente Resolución: Rawson, 22 de Abril de 2004, VISTO: El Expediente N° 171/04-SOySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 572/93-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria, a favor de los Señores HERNANDEZ, SANDRO FABIAN y DIAZ, ESTERLINA BEATRIZ, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 45 del Barrio "54 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 158, de la localidad de Corcovado; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los titulares y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 572/93-IPVyDU, a favor de los Señores HERNANDEZ, SANDRO FABIAN DNI N° 21.607.825 y DIAZ, ESTERLINA BEATRIZ DNI N° 24.975.051, sobre la

unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 45 del Barrio "54 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 158, de la localidad de Corcovado, por no ocupación de acuerdo a los considerando de la presente Resolución. - Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 496/04 –IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.  
Rawson, 26 de Abril de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET  
Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

I: 20-07-04 V: 22-07-04.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señora:  
LARRINAGA DEL VELASCO,  
PILAR AURORA  
Casa N° 43  
B° "48 Viviendas – CODIGO 114"  
ESQUEL – CHUBUT

Se notifica a la señora LARRINAGA DE VELASCO, PILAR AURORA LC N° 5.254.030 de la siguiente Resolución: Rawson, 23 de Junio de 2004, VISTO: El Expediente N° 617/02- MHOySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 89/87-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria, a favor de la Señora LARRINAGA DE VELASCO, PILAR AURORA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 43

del Barrio "48 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 114-, de la ciudad de Esquel; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la adjudicataria no hace ocupación de la unidad al grupo familiar declarado, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 89/87-IPVyDU, a favor de la Señora LARRINAGA DE VELASCO, PILAR AURORA LC N° 5.254.030, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 43 del Barrio "48 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 114-, de la ciudad de Esquel, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° la Señora LARRINAGA DE VELASCO, PILAR AURORA LC N° 5.254.030 queda impedido de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a la Interesada, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 836/04 – IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificada.  
Rawson, 25 de Junio de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET  
Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**PROVINCIA DE CHUBUT  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 02/04**

Por sistema con Poscalificación  
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta  
Económica)

**OBJETO**

Contratar la Construcción de "Infraestructura Pública, Privada, Equipamientos Comunitario y Obras Complementarias de Nexo y Mitigación" para el Barrio Máximo Abasolo-Quirno Costa, ubicado en la localidad de Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial: \$ 7.443.452,86 (Pesos Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con Ochenta y Seis Centavos)

Valores al mes de Financiamiento: Marzo de 2004  
Nación Argentina/Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Plazo de Ejecución: 480 (Cuatrocientos Ochenta) días corridos

Adquisición de Pliegos: a partir del 30 de Julio de 2004 en la Unidad Ejecutora Provincial, Don Bosco 297 - Rawson CHUBUT y en la Casa de la Provincia de Chubut, Sarmiento N° 1172 Ciudad de Buenos Aires y hasta dos días hábiles antes de la apertura de la presente licitación.

Valor del Pliego: \$ 2.200 (Pesos Dos Mil Doscientos).

Consulta: a partir del 30 de Julio de 2004 y hasta el día 6 de Agosto de 2004 en la Unidad de Coordinación Nacional, Sarmiento 151 5to. Piso Of. 554/555, Ciudad de Buenos Aires y en la Unidad Ejecutora Provincial Don Bosco 297, Rawson, Chubut.

Recepción de Ofertas: En la Unidad Ejecutora Provincial Programa de Mejoramiento de Barrios, Don Bosco 297, Rawson, Chubut, hasta el 30 de Agosto de 2004 a las 9:30 hs.

Acto de Apertura: En la Unidad Ejecutora Provincial Programa de Mejoramiento de Barrios, Don Bosco 297, Rawson, Chubut, el día 16 de Agosto de 2004 a las 10:00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° 940/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.

Más información: [www.promeba.org.ar](http://www.promeba.org.ar)

**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS  
PRESTAMO BID 940 OC-AR.**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO DIRECCION  
GENERAL DE PLANEAMIENTO**

**Llamado a Licitación Pública N° 16/04**

OBRA: Escuela 524  
 Lugar de emplazamiento: Puerto Madryn  
 PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Ocho (\$ 1.064.578,00)  
 GARANTIA DE OFERTA: Pesos Diez Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con Setenta y Ocho Centavos (\$ 10.645,78)  
 CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Un Millón Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Ocho (\$ 1.064.578,00)  
 ESPECIALIDAD: Arquitectura  
 PLAZO DE EJECUCION: Trescientos Sesenta días corridos  
 VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.100,00  
 LUGAR DE ADQUISICION: Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, Av. 25 de Mayo 550, Rawson, en horario administrativo  
 CONSULTA: DE PLIEGO: Dirección General de Planeamiento, Luis Costa 330, Rawson – Dir. Regional de Obras Públicas Esquel, 9 de Julio 196, Esquel – Dir. Regional de Obras Públicas C. Rivadavia, Av. Quintana Km. 3, Comodoro Rivadavia – Casa del Chubut, Sarmiento 1172, Buenos Aires  
 PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día Jueves 5 de Agosto de 2004, 10:00 hs., en el lugar de apertura de la Licitación  
 ACTO DE APERTURA: Jueves 5 de Agosto de 2004, 10:00 hs. en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50, Rawson.

I: 15-07-04 V: 21-07-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO DIRECCION  
GENERAL DE PLANEAMIENTO**

SECCION IX

**Llamado a Licitación Pública N° 14/04**

OBRA: AMPLIACION Y REFACCION ESCUELA N° 727.  
 PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Trescientos Dos Mil Doscientos Catorce con Quince Centavos (\$ 302.214,15)  
 GARANTIA DE OFERTA: Pesos Tres Mil Veintidós con Catorce Centavos (\$ 3.022,14)  
 CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Un Millón Doscientos Ocho Mil Cincuenta y Seis con Sesenta Centavos (\$ 1.208.856,60)  
 ESPECIALIDAD: Arquitectura

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Cholíla.  
 PLAZO DE EJECUCION: Noventa (90) días corridos  
 ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, - 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes del acto de apertura  
 VALOR DEL PLEGO: Pesos Trescientos (\$ 300,00)  
 CONSULTA DE PLIEGO: Dirección General de Planeamiento, Luis Costa 330, Rawson – Dirección Regional de Obras Públicas Esquel, 9 de Julio 196, Esquel – Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia, Av. Quintana S/N° Km. 3, Comodoro Rivadavia – Casa del Chubut, Sarmiento 1172, Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
 PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día Jueves 12 de Agosto de 2004, 10:00 hs., en el lugar de apertura de la Licitación.  
 ACTO DE APERTURA: Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50, Rawson.  
 DIA: Jueves 12 de Agosto de 2004  
 HORA: 10:00 hs  
 EXPEDIENTE N° 3097/04 SIPyS

I: 16-07-04 V: 22-07-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO DIRECCION  
GENERAL DE PLANEAMIENTO**

SECCION IX

**Llamado a Licitación Pública N° 17/04**

OBRA: AMPLIACION ESCUELA N° 194  
 PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos Dieciséis Mil Seiscientos Noventa y Tres (\$ 216.693,00)  
 GARANTIA DE OFERTA: Pesos Dos Mil Ciento Setenta y Seis con Noventa y Tres Centavos (\$ 2.166,93)  
 CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Ochocientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Dos (\$ 866.772,00)  
 ESPECIALIDAD: Arquitectura  
 LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Lago Puelo  
 PLAZO DE EJECUCION: Noventa (90) días corridos  
 ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes del acto de apertura  
 VALOR DEL PLEGO: Pesos Trescientos (\$ 217,00)  
 CONSULTA DE PLIEGO: Dirección General de Planeamiento, Luis Costa 330, Rawson – Dirección Regional de Obras Públicas Esquel, 9 de Julio 196, Esquel – Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia, Av. Quintana S/N° Km. 3, Comodoro Rivadavia – Casa del Chubut, Sarmiento 1172, Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
 PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día Jueves 12 de Agosto de 2004, 10:00 hs., en el lugar de apertura de la Licitación.  
 ACTO DE APERTURA: Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50, Rawson.

DIA: Jueves 12 de Agosto de 2004

HORA: 10:00 hs (\*)

(\*) Apertura continuada de Licitación, al término de la apertura de la Lic. Pública 14/04

EXPEDIENTE N° 1994/04 SIPySP

I: 16-07-04 V: 22-07-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO DIRECCION  
GENERAL DE PLANEAMIENTO**

**SECCION IX**

**Llamado a  
Licitación Pública N° 19/04**

OBRA: AMPLIACION ESCUELA N° 167

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Trescientos Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con Cincuenta Centavos (\$ 304.439,50)

GARANTIA DE OFERTA: Pesos Tres Mil Cuarenta y Cuatro con Treinta y Nueve Centavos (\$ 3.044,39)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Noventa y Trece Mil Trescientos Dieciocho con Cincuenta (\$ 913.318,50)

ESPECIALIDAD: Arquitectura

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Rawson

PLAZO DE EJECUCION: Ciento Veinte (120) días corridos

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes del acto de apertura

VALOR DEL PLEGO: Pesos Trescientos (\$ 300,00)

CONSULTA DE PLIEGO: Dirección General de Planeamiento, Luis Costa 330, Rawson – Dirección Regional de Obras Públicas Esquel, 9 de Julio 196, Esquel – Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia, Av. Quintana S/N° Km. 3, Comodoro Rivadavia – Casa del Chubut, Sarmiento 1172, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día Jueves 12 de Agosto de 2004, 10:00 hs., en el lugar de apertura de la Licitación

ACTO DE APERTURA: Lugar: Salón de Los Constituyentes de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50, Rawson.

DIA: Jueves 12 de Agosto de 2004

HORA: 10:00 hs (\*)

(\*) Apertura continuada de Licitación, al término de la apertura de la Licitación 17/04

EXPEDIENTE N° 03231/04 SIPySP

I. 06-07-04 V: 22-07-04.

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 2 DEL 13°  
DISTRITO – CHUBUT  
(Ley de Obras Públicas N° 13.064).**

Obras: RUTA NACIONAL N° 3 – PROVINCIA DEL CHUBUT Y SANTA CRUZ.

Tramo: AUTOVIA COMODORO RIVADAVIA – CALETA OLIVIA.

Sección: Km 1844,700 – Km. 1867.

Tipo de Obra: CONTRATACION FIRMAS CONSULTORAS PARA REALIZACION DE: ESTUDIOS TECNICOS, ECONOMICOS, AMBIENTALES Y DE INGENIERIA.

Presupuesto Oficial: \$ 250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL).

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: SUB-GERENCIA DE SERVICIOS DE APOYO AVDA. JULIO A. ROCA 734/38 (1067) CAPITAL FEDERAL – 3° PISO – DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD A PARTIR DEL 27/08/2004.

Valor del Pliego: \$ 500,00. (PESOS QUINIENTOS)

Lugar de Apertura: AVDA. JULIO A. ROCA N° 734/38, (1067) CAPITAL FEDERAL – PLANTA BAJA (SALON DE ACTOS)- D.N.VIALIDAD.

Fecha y Hora de Apertura: 14 de Octubre de 2004 – 11:00 (Once) hs.

I: 19-07-04 V: 06-08-04.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**Llamado a  
Licitación Pública N° 18-AVP-2004**

OBJETO: Ejecución de Obras de Arte y Enripiados – Rutas Provinciales N° 63, Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 62 (El Molle) – San Martín Departamentos de Languiñeo y Tehuelches

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 497.068,37

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 250,00

LUGAR: Conforme al Pliego

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 10 de Agosto de 2004 a las 11:00 horas en la Sede Central AVP Finoqueto N° 151 Rawson - Chubut

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson – Chubut – Sarmiento N° 1172 Capital Federal – Casa del Chubut

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 15, 20, 22, 28-07 y 02-08-04

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL****Llamado a  
Licitación Pública N° 19-AVP-2004**

OBJETO: Ejecución de Carpeta de Rodamiento Acceso Provincial N° 8, Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 25 – Calle Brut (Dolavon) Ubicación: Departamento Gaiman.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 144.860,86

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 500,00

LUGAR: Conforme al Pliego

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 11 de Agosto de 2004 a las 12:00 horas en la Sede Central AVP Finoqueto N° 151 Rawson - Chubut

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson – Chubut – Sarmiento N° 1172 Capital Federal – Casa del Chubut

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 15, 20, 23, 28-07 y 02-08-04